

TO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN

VASIS DEL LITORAL S.A.

Quantía \$ 500.000,000.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, yo, Abogado - Piero Agost Vincentini, Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Jaime Simón Isaias, socio

activo, por los derechos que representa de ENVASES DEL LITORAL S.A., en su calidad de Gerente General de dicha com-

pañía, según lo acredite con su nomenclatura debidamente -

inscrito y acta que se acompañan, como documentos habilitantes al presente instrumento; mayor de edad, ecuatoriano,

con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé, y, procedien-

do con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza

y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital, para su otorgamiento me presentó la mi-

nuta que copio a continuación. - SEÑOR NOTARIO :- Elvce Un-

ted a Escritura Pública la presente Minuta que contiene el acto legal de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital del tenor siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE. Com-

parece a otorgar el presente acto legal de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital, el señor JAIME SIMÓN ISAIAS,

por los derechos que representa de ENVASES DEL LITORAL S.A.,

en su calidad de Gerente General de dicha compañía. Para e-
fectos de esta Escritura Pública, a la mencionada sociedad

\$00000000

se la podrá denominar, simplemente, la "Compañía". Se

acompaña como documento habilitante, el nombramiento del
señor Jaime Simon Isaias, como Gerente General de la
compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
de Guayaquil. CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES. A) Por Es-

critura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil,
Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el ocho de Febrero de
mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro
Mercantil de esta ciudad en forma legal, se constituyó

la Compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., con un capital de
diez millones de sucres. B) Posteriormente, por Escritura
Pública otorgada en esta ciudad con fecha diecinueve
de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el
Notario, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el
Registro Mercantil de esta Cantón el tres de Mayo de mil
novecientos setenta y cuatro, se aumentó el capital de
la referida compañía en cinco millones de sucres con lo
cual el capital pasó a ser de QUINCE MILLONES DE SUCRES.

C) Por Escritura Pública otorgada el seis de Octubre de
mil novecientos setenta y seis ante el Notario de Gua-
yaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, legalmente ins-
crita en el Registro Mercantil de esta Cantón, se rea-

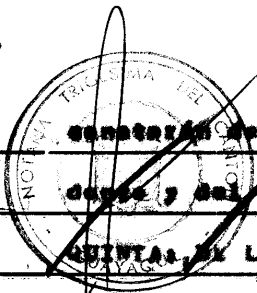
lizó un nuevo aumento de capital de la compañía Envases
del Litoral S.A. por la suma de QUINCE MILLONES DE SU-
CRES con lo cual el capital social de la compañía quedó
elevado a la suma de TRICENTA MILLONES DE SUCRES. D) Por
Escritura Pública de fecha veinte de Mayo de mil nove-
cientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario de Gua-

00000003

1 **requil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el en-**
2 **de de Maísa de mil novecientos ochenta y dos, se reali-**
3 **zó un nuevo aumento de capital por la suma de VEINTE MI-**
4 **LLONES DE SUCRES con lo cual el capital de la compañía**
5 **quedó aumentado a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SU-**
6 **CHAS. 1) Por Escritura Pública de fecha dos de febrero**
7 **de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el No-**
8 **tario Abogado Piero Ayerdt Vincenzini, inscrita el vein-**
9 **te de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco en**
10 **el Registro Mercantil de este cantón, se realizó un nuevo**
11 **aumento de capital por la suma de CINCUENTA MILLONES DE**
12 **SUCRES, con lo cual el capital pasó a ser de CIEN MILLO-**
13 **NES DE SUCRES. 2) La Junta General de Accionistas de la**
14 **compañía, en sesión celebrada el siete de Junio del pre-**
15 **sente año, resolvió aumentar el capital social en la su-**
16 **ma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, es decir, a SEISCIE-**
17 **TOS MILLONES DE SUCRES. CLAUSULA TERCERA: DECLARACION DE**
18 **AUMENTO DE CAPITAL. Con los antecedentes expuestos, el**
19 **señor Jaime Simón Icaño, a nombre, como Gerente General**
20 **y representante legal de Invasos del Litoral S.A., declara**
21 **se en esta Escritura Pública que en virtud de la resolu-**
22 **te por la Junta General de Accionistas de su representa-**
23 **da, celebrada el siete de Junio de mil novecientos ochenta**
24 **y ochos, se eleva el capital social de la compañía en**
25 **la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual se**
26 **fija dicho capital en SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES. De-**
27 **clara de igual manera el señor Jaime Simón Icaño, por**
28 **los derechos que representa de Invasos del Litoral S.A.**

que con motivo de dicho Aumento de Capital se emitirán
seis mil nuevas acciones nominativas y ordinarias por
un valor nominal de CIN MIL SUCRES cada una de ellas.
CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS. En razón del Aumen-
to de Capital ya indicado, declara el señor Jaime Simon
Isaías, a nombre, como Gerente General y en representa-
ción de Llavasas del Litoral S.A., que en la referida Jun-
ta General de Accionistas de su representada, celebrada
el siete de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se
acordó reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Socia-
les, que se refiere al capital de la compañía, el mismo
que de ahora en adelante dirá así: ARTICULO QUINTO: El
capital de la sociedad es de \$ 600'000.000,00 (SEISCIENTOS
MILLONES 00/100 DE SUCRES), dividido en seis mil ac-
ciones, nominativas y ordinarias, de CIN MIL SUCRES ca-
da una de ellas. Las mencionadas acciones corresponden a
seis series: Cien acciones, numeradas desde la cero cero
uno hasta la cien, pertenecientes a la Serie A; Cincuen-
ta acciones numeradas desde la cero uno hasta la cincuen-
ta, pertenecientes a la Serie B; Ciento cincuenta accio-
nes, numeradas desde la cero cero uno hasta la ciento
cincuenta, pertenecientes a la Serie C; Diecipientes accio-
nes, numeradas desde la cero cero uno hasta la diecien-
tes, pertenecientes a la Serie D; Quinientas acciones,
numeradas desde la cero cero uno hasta la quinientas,
pertenecientes a la Serie E; y, Cinco mil acciones, nume-
radas desde la cero cero cero uno hasta la cinco mil,
pertenecientes a la Serie F. Las acciones de la compañía

Ci R/Aet. 250'
J.C. Rer. Fac. 34'
216'
500



000000004

1 constancia de títulos emitidos bajo la firma del presi-
2 dente y del Gerente General de la Sociedad. CLAUSULA
3 QUINTA. DE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO
4 DE CAPITAL.-El señor Jaime Simon Icales, a nombre, como
5 Gerente General de la Sociedad del Litoral S.A., declara que
6 en la ya referida Junta General de Accionistas de su re-
7 presentada, celebrada el siete de Junio del presente año
8 se resolvió pagar el aumento de Capital en la siguiente for-
9 ma: treinta y cuatro millones de sucres por capitalización de superávit
10 proveniente de la
11 Revalorización de Activos Fijos de la compañía, todo
12 vez que el Balance General de la compañía cortado al
13 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y
14 siete demuestra que en la cuenta Superávit por Revalori-
15 nación de Activos Fijos existen noventa y
16 un millón doscientos cuarenta y cinco mil ciento setenta
17 y dos sucres veintiseis centavos, y que de esta suma se
18 capitalizan noventa y cuatro millones de sucres.
19 treinta y cuatro millones de sucres por capitalización
20 de las reservas facultativas de la compañía, en vista
21 de que del balance general de la sociedad, cortado al
22 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y
23 siete se estableció que existían en dicha cuenta trein-
24 ta y cuatro millones quinientos diez y seis mil ochocien-
25 tos ochenta y ocho sucres, setenta y tres centavos, de
26 los cuales se capitalizan treinta y cuatro millones de
27 sucres. El saldo del aumento de capital, que descan-
28 ta diez y seis millones de sucres, se pagará en su ma-

251' 245.172,26

250'

000000000

3

Handwritten signature

no. 622
por parte por capitalización de créditos en numerario

2 ~~esto. A) Afectivamente, declara el señor Jaime Simon~~

3 Iscías, en su calidad de Gerente General de Invasas del

4 Litoral S.A., que por la parte del aumento de capital de

5 la compañía que se paga por capitalización del superávit

6 proveniente de la revalorización de activos fijos (DOS-

7 CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUERES) se emitirán dos

8 *603* mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de cien

9 mil sueres cada una y que corresponderán a cada una de

10 las actuales accionistas de la compañía en proporción

11 al porcentaje de acciones que tienen actualmente en el

12 capital de Invasas del Litoral S.A. Así, la accia INLO-

13 SA C.A., por ser dueña del veinticuatro enteros nueve

14 *24 9/10* decimos por ciento del capital social le corresponderán

15 *622* seiscientos veintidos acciones de cien mil sueres cada

16 una, más una fracción sobrante de cincuenta mil sueres.

17 A la accionista Inmobiliaria LAXASIM S.A., por ser la

18 *625* dueña del veintidós por ciento del capital social le

19 corresponderán seiscientos veintidós acciones de cien

20 mil sueres cada una. A la accionista Inmobiliaria WEIN-

21 MOBA S.A. y a la accionista Inmobiliaria FIVALCA S.A.,

22 por ser propietarias cada una de ellas del veinticuatro

23 enteros nueve decimos por ciento del actual capital de

24 la compañía, les corresponderán a cada una de ellas, seis-

25 cientas veintidos acciones de cien mil sueres cada una

26 y una fracción sobrante de cincuenta mil sueres. Y, a

27 cada uno de las accionistas señores Abogado Gonzalo Weber Re-

28 querino, Luis Diógenes Alvarado Macías y Julio Sánchez

00000005

1 Valencina, por ser dueños individualmente del cero entero.
 2 una por ciento del capital social les corresponderán a
 3 cada uno de ellos dos acciones de cien mil sueros cada
 4 una y una fracción sobrante de cincuenta mil sueros. Res-
 5 pecto a las fracciones sobrantes, el señor Jaime Simon
 6 Icaño, por los derechos que representa de Acciones del
 7 Literal S.A., declara que en la tantas veces mencionada
 8 Junta General de Accionistas de su representada, se de-
 9 cidió que tales fracciones sobrantes sean negociadas li-
 10 brementa entre los accionistas de manera tal que uno o
 11 más de ellos consoliden el valor de una o más acciones.
 12 En tal virtud, el socio Abogado Gonzalo Nolas Baquerino
 13 vendió su fracción sobrante de cincuenta mil sueros a IN-
 14 LOSA C.A., con lo cual dicho accionista, sumando esa
 15 fracción a la suya propia, integró el valor de otra ac-
 16 ción más, por lo que en realidad por este rubro, INLOSA
 17 C.A., suscribe seiscientos veintitres acciones de cien
 18 mil sueros cada una. El socio Jaime Sánchez Valencia ven-
 19 dió su fracción sobrante de cincuenta mil sueros a Inmo-
 20 bilieria NAIMOSA S.A., con lo cual dicho accionista,
 21 sumando esa fracción a la suya propia, consolidó el va-
 22 lor de otra acción más, por lo que a ella le correspon-
 23 den por este rubro, en realidad, seiscientos veintitres
 24 acciones de cien mil sueros cada una; y, finalmente, el
 25 socio Luis Diogenes Alvarado Nolas vendió su fracción
 26 sobrante de cincuenta mil sueros a Inmobiliaria FIVALCA
 27 S.A., por lo que dicho accionista, sumando dicha frac-
 28 ción a la suya propia, completó el valor de otra acción

00000000

1 y le corresponden en realidad, seiscientos veintitres accio-
2 nes de cien mil sueros cada una. En tal virtud, queda-
3 ran integralmente suscritas en su totalidad, las dos mil
4 quinientas acciones de este aumento de capital que se pa-
5 gan por capitalización del superávit, proveniente de la
6 revalorización de activos fijos. B) Por la parte del au-
7 mento de capital que se paga por capitalización de reser-
8 vas facultativas, se emitirán trescientas cuarenta ac-
9 ciones de cien mil sueros cada una, que corresponderán
10 a los accionistas de la compañía en proporción al porcen-
11 taje de acciones que actualmente tengan en la sociedad.
12 En tal virtud, a cada una de las accionistas INLOSA C.A., In-
13 mobiliaria NEINWOZA S.A., e Inmobiliaria FIVALCA S.A.,
14 por ser dueñas del veinticuatro enteros nueve, décimos
15 por ciento del capital social les corresponderán ochenta
16 y cuatro acciones de cien mil sueros cada una más una
17 fracción sobrante de sesenta y seis mil sueros. A Inmo-
18 biliaria MEXASIM S.A., por ser dueña del veintidós por
19 ciento del capital social le corresponderán ochenta y
20 cinco acciones de cien mil sueros cada una. Y, a cada
21 una de las accionistas señores Abogado Genaro Robas Baqueri-
22 zo, Julio Sánchez Valencia y Luis Diógenes Alvarado Ma-
23 rías les corresponde una fracción sobrante de treinta
24 y cuatro mil sueros. En cuanto a las fracciones sobran-
25 tes, el señor Jaime Simón Ibarra, a nombre y en repre-
26 sentación legal de Envases del Litoral S.A., declara
27 que en la Junta General de Accionistas del año de Ju-
28 nio del presente año, ya referida, se autorizó a los ac-

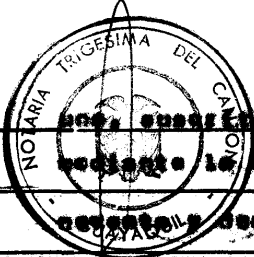
00000008

1 cion para que negocien libremente entre ellos las frac-
 2 ciones aboronas y, por lo tanto, en esa misma Junta Ge-
 3 neral los socios Abogado General Nelson Baqueriza, Julia
 4 Sánchez Valencia y Luis Diógenes Alvarado Macías, vendie-
 5 ron su fracción de treinta y cuatro mil sueros a los so-
 6 cios INLOSA C.A., Inmobiliaria NEINMOSA S.A. e Inmobilia-
 7 ria FIVALCA S.A. respectivamente, con lo cual estas tres
 8 últimas accionistas, sumando esta fracción a la suya pro-
 9 pia de sesenta y seis mil sueros, integraron el valor de
 10 otra acción más, por lo que a cada una de ellas, les co-
 11 rresponde, por esta rubro, ochenta y cinco acciones de
 12 cien mil sueros cada una. A continuación se deja constan-
 13 cia expresa del número exacto de acciones que correspon-
 14 den a cada uno de los accionistas de la compañía por con-
 15 cepto de la parte del aumento de capital que se paga por
 16 capitalización del superávit proveniente de la revaloriza-
 17 ción de Activos Fijos de la compañía y capitalización
 18 de las reservas facultativas de la sociedad. A la accio-
 19 nista Inmobiliaria NEINMOSA S.A. le corresponden ochenta
 20 y cinco acciones de cien mil sueros cada una. A ca-
 21 da una de las socios INLOSA C.A., Inmobiliaria NEINMOSA
 22 S.A. e Inmobiliaria FIVALCA S.A., les corresponden ochenta
 23 y cinco acciones de cien mil sueros cada una, y,
 24 finalmente, a cada uno de los socios señores Abogado Gen-
 25 eral Nelson Baqueriza, Julia Sánchez Valencia y Luis Dió-
 26 genes Alvarado Macías, les corresponden ochenta y cinco
 27 acciones de cien mil sueros cada una. (C) En cuenta al saldo del
 28 aumento de capital de ochenta y cinco millones de

00000000

1 sueros, el señor Jaime Simón Isaías, como Gerente General de
2 Envases del Litoral S.A., declara que en la mencionada
3 Junta General de Accionistas de su representada, celebra-
4 da el siete de Junio de mil novecientos ochenta y ocho,
5 las actuales accionistas de la compañía manifestaron que
6 no desearon suscribir las acciones que se emiten por di-
7 cha suma, renunciando expresamente a su derecho de prefe-
8 rencia para suscribir-les, y dieron su consentimiento pa-
9 ra que sean los señores Javier Simón Isaías y Jaime Simón
10 Isaías quienes suscriban dicha parte del Aumento de Capi-
11 tal. Consecuentemente, el señor Javier Simón Isaías sus-
12 cribió mil ochenta acciones de cien mil sueros cada una
13 y el señor Jaime Simón Isaías suscribió, asimismo, mil
14 ochenta acciones de cien mil sueros. En cuanto a la for-
15 ma de pago de las acciones suscritas por los señores Si-
16 mon, el señor Jaime Simón Isaías, por los derechos que
17 representa declara que, en las tantas veces referida Jun-
18 ta General de Accionistas de la compañía, se resolvió lo
19 siguiente: -Que el señor Javier Simón Isaías pague el va-
20 lor de mil ochenta acciones de cien mil sueros cada una
21 suscritas por él (CIANTO OCHO MILLONES DE SUCRES) median-
22 te la capitalización del crédito que tiene en contra de
23 la compañía por la suma de ochenta y cinco millones ochenta
24 cientos cuarenta mil sueros y el saldo de veintidos mi-
25 llones ciento sesenta mil sueros en numerario, a dos a-
26 ños plazo, contados a partir de la fecha de esta Escritura
27 Pública. -Y, que el señor Jaime Simón Isaías, asimismo,
28 pague las mil ochenta acciones de cien mil sueros cada

00005007



1 por suscripción por él (ciento ochenta millones de sucres),
 2 mediante la capitalización del crédito, que por la suma de
 3 ~~veinte y dos millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos~~
 4 ~~tes cincuenta y tres sucres tiene en contra de la Compa-~~
 5 ~~nia, y el saldo, este es quince millones quinientos noventa~~
 6 ~~te y cinco mil ciento cuarenta y siete sucres en numerario,~~
 7 ~~e dos años plazo, contados a partir de la fecha de esta~~
 8 ~~Escritura Pública. La virtud de todo lo expuesto el señor~~
 9 ~~Jaime Simon Isaias, por los derechos que representa de In-~~
 10 ~~vasas del Litoral S.A., declara que el aumento de capital~~
 11 ~~de su representada por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE~~
 12 ~~SUCRES, resuelta por la Junta General de Accionistas del~~
 13 ~~siete de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se en-~~
 14 ~~cuentra íntegramente suscrito y pagada en total su totali-~~
 15 ~~dad. CLÁUSULA SEXTA.- Se acompaña como documento habili-~~
 16 ~~tante de esta Escritura y para que firme parte de la mis-~~
 17 ~~ma; copia debidamente certificada del Acta de Junta Gene-~~
 18 ~~ral Universal de Accionistas de Invasas del Litoral S.A.,~~
 19 ~~celebrada el siete de Junio del presente año y en la que~~
 20 ~~se sancionó y resolvió sobre el aumento de Capital, forma~~
 21 ~~de pago y suscripción del mismo que es objeto de esta Es-~~
 22 ~~critura Pública. Agradezco Dated, Señal Notario, las demás~~
 23 ~~Cláusulas de estilo.- (firmado) Teodoro Maldonado G. -~~
 24 ~~Abogado.- Registro número cuatro mil quinientos ochenta~~
 25 ~~y tres.- (HASTA AQUI LA MINUTA) .- " HOMERAMIENTO ";~~
 26 ~~ENVASES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA.- Guayaquil, Octubre~~
 27 ~~veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- Señor JAI-~~
 28 ~~ME SIMON ISAIAS.- Ciudad.- Muy señor mío: Por medio de la~~

50000000

1 presente carta le comunico a usted que la Junta General
2 de Accionistas de ENVASES DEL LITORAL S.A., en sesión
3 celebrada el día de hoy, le designó a usted para el car-
4 go de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de
5 dos años. Usted como Gerente General tendrá las facultades
6 señaladas por la Ley, y, además la representación legal
7 judicial y extrajudicial de la sociedad, actuando a
8 solo firme o con el Presidente. ENVASES DEL LITORAL S.A.,
9 se constituyó mediante Escritura Pública de fecha catorce
10 de Febrero de mil novecientos setenta y tres, ante el
11 Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma,
12 inscrita en este Cantón el veintinueve de Marzo de mil no-
13 vecientos setenta y tres. Atentamente, (firmado) Julio
14 Sánchez V... Julio Sánchez Valencia.- Secretario Ad-Hoc.
15 Acepto el cargo.- Guayaquil, veintidos de Octubre de mil
16 novecientos ochenta y siete.- (firmado) Jaime Simon I...
17 Jaime Simon Ibañez.- Queda inscrito el presente Nombra-
18 miento de GERENTE GENERAL a foja treinta y ocho mil seis-
19 cientos sesenta y siete, Número diez mil seiscientos ses-
20 ente y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
21 mero quince mil seiscientos noventa y dos del Repertorio.
22 Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de
23 Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre veintio-
24 cho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador
25 Mercantil.- (firmado) Héctor M. Alfívar A...- Abogado
26 Héctor Miguel Alfívar Andrade.- Registrador Mercantil
27 del Cantón Guayaquil.- (hay un sello).- (firmado)
28 JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

ENVASES DEL LITORAL S.A.- En Guayaquil, a siete ²⁰⁰⁰⁵⁰⁰⁸

de mil novecientos ochenta y ocho, a las dieciséis horas,
en Vélen Número ciento treinta y uno y Chile, se reunie-

ron en Junta General Universal los accionistas de ENVASES

DEL LITORAL S.A., señores: - Luis Diógenes Alverado Macías, ⁽¹⁾

dueño de una acción de cien mil sueros; - Julio Sánchez Va- ⁽²⁾

lencia, propietario de una acción de cien mil sueros; -

Abogado General Nemesio Baquerizo, dueño de una acción de ⁽³⁾

de cien mil sueros; - INLESA C.A., representada legal- ⁽⁴⁾

mente por su Gerente General, señor Abogado Teodoro Mal-

denado Guevara, dueño de doscientas cuarenta y nueve ac-

ciones de cien mil sueros cada una; - Inmobiliaria FIVALCA ⁽⁵⁾

S.A., representada legalmente por su Presidente, señor -

Julio Sánchez Valencia, dueño de doscientas cuarenta y

nueve acciones de cien mil sueros cada una; - Inmobiliaria ⁽⁶⁾

NEINMOGA S.A., representada por su Gerente, señor Luis Dió- ⁽⁷⁾

genes Alverado Macías, dueño de doscientas cuarenta y nue-

ve acciones de cien mil sueros cada una; - Inmobiliaria ⁽⁸⁾

rio EXASIM S.A., representada legalmente por su Gerente, ^{Presidente}

Abogado Teodoro Maldonado Guevara, propietario de dos-

cientas cincuenta acciones de cien mil sueros ca-

da una.- En consecuencia, estaba reunida la totali-

dad del capital social que es de cien millones de sueros,

dividido en mil acciones de cien mil sueros cada una.-

Presidió la sesión el Presidente de la Compañía, se-

ñor Xavier Simón Isaías, y actúo de Secretario el Ge-

rente General, señor Jaime Simón Isaías, quien elaboró

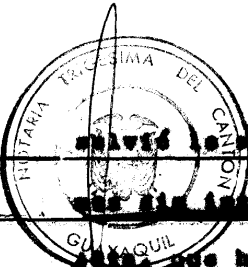
la lista de socios concurrentes, acciones representadas

8085-0300

lles, y comprobé que efectivamente estaba reunida la totalidad del capital social. Por unanimidad de votos, las acciones resolvieron sesionar en este instante. Igualmente, por unanimidad, las acciones resolvieron que esta sesión tenía por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

UNO.- Ratificar y aprobar los siguientes préstamos sin intereses que han hecho los señores Xavier Simon Icañas y Jaime Simon Icañas, a favor de la compañía: - Crédito a favor de Jaime Simon Icañas noventa y dos millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y tres sucres. - Crédito a favor de Xavier Simon Icañas ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil sucres. - DOS.- Decidir sobre el aumento de capital de la compañía, en quinientos millones de sucres, es decir, a seiscientos millones de sucres y de ser éste aprobado, acordar la emisión de cinco mil nuevas acciones, nominativas y ordinarias de cien mil sucres cada una. - TRES.- Resolver sobre la suscripción, forma de pago y cualquier otro detalle relativo al aumento de capital, de ser éste aprobado. - CUATRO.- De ser aprobado el aumento de capital, resolver la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social referente al capital. CINCO.- De ser el caso, autorizar al Gerente General de la Compañía, para que a nombre de ésta suscriba la respectiva escritura pública que contenga la reforma de estatutos por aumento de capital. Inmediatamente, la Junta General pasó a conocer y tratar sobre los diferentes puntos del orden del día, y, por unanimidad de votos, re-

00000009



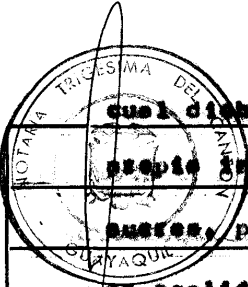
1 ~~resolvió lo siguiente: 4) Notificar y aprobar las próta-~~
2 ~~gas sin intereses indicadas en el numeral uno, de esta~~
3 ~~acta, que han hecho los señores Javier Simón Icaño y~~
4 ~~Jaime Simón Icaño, respectivamente, a la compañía. 5)~~
5 ~~Aprobar el aumento de capital de la compañía por la su-~~
6 ~~ma de quinientos millones de sueros, es decir, a seis-~~
7 ~~cientos millones de sueros. Consecuentemente, la Junta~~
8 ~~General, igualmente por unanimidad, resolvió emitir cin-~~
9 ~~co mil nuevas acciones de cien mil sueros cada una. C)~~
10 ~~la cuenta a la forma de pago y amortización del aumento~~
11 ~~de capital, resuelto en esta sesión, la Junta General~~
12 ~~resolvió lo siguiente: Luego de haber analizado el balan-~~
13 ~~ce general de la compañía, cortado al treinta y uno de~~
14 ~~Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y luego~~
15 ~~de haber leído el informe del Contador al respecto, la~~
16 ~~Junta General estableció lo siguiente: Que en la cuenta~~
17 ~~Superavit por revalorización de Activos Fijos, existían~~
18 ~~diecientos cincuenta y un millones diecientos cuarenta~~
19 ~~y cinco mil ciento setenta y seis sueros veintidós cen-~~
20 ~~tavos, por lo que, por unanimidad, los accionistas re-~~
21 ~~solvieron capitalizar diecientos cincuenta millones de~~
22 ~~sueros de dicha cuenta, para pagar el cincuenta por cien-~~
23 ~~ta del aumento de capital aquí acordado. En tal virtud,~~
24 ~~la Junta General, dejó constancia que por dichos diecien-~~
25 ~~tos cincuenta millones de sueros se emitieron dos mil~~
26 ~~quinientas acciones de cien mil sueros cada una, que~~
27 ~~corresponderán a los actuales accionistas de la Socie-~~
28 ~~dad en proporción al porcentaje de acciones que actual-~~

25/12/45 176, 276

Cal
210

1 mente tienen en el capital social. Así, a la socia INLO-
2 SA C.A., por ser dueña del veinticuatro enteros nueve de-
3 cimos por ciento del capital social, le corresponderán
4 seiscientos veintidós acciones de cien mil sueros cada
5 una, y la sobre una fracción de cincuenta mil sueros; A
6 Inmobiliaria ENLASIM S.A., por ser dueña del veinticinco
7 por ciento del capital social, le corresponderán seiscien-
8 tas veinticinco acciones de cien mil sueros cada una; A
9 la accionista Inmobiliaria NEYMOSA S.A., por ser propie-
10 taria del veinticuatro enteros nueve decimos por ciento
11 del actual capital social, le corresponderán seiscientos
12 veintidós acciones de cien mil sueros cada una y una frac-
13 ción sobrante de cincuenta mil sueros; A la socia Inmobili-
14 laria FIVALCA S.A., le tocarán seiscientos veintidós ac-
15 ciones de cien mil sueros cada una más una fracción so-
16 brante de cincuenta mil sueros; Y, a cada uno de los so-
17 cios Abogado Gonzalo Nebas Baquerino, Luis Diógenes Alva-
18 rado Macías y Julia Sánchez Valencia, por ser dueños del
19 cero entero un decimo por ciento del capital social, les
20 corresponderán dos acciones de cien mil sueros cada una
21 y les sobrará una fracción de cincuenta mil sueros. En
22 este estado, los accionistas recibieron que con el ob-
23 jeto de que uno o más de ellos puedan integrar el valor
24 ~~de las acciones sobrantes con las fracciones sobrantes que~~
25 ~~les queda, se repartieron libremente entre ellos.~~
26 ~~Consecuentemente, el socio Abogado Gon-~~
27 ~~zalo Nebas Baquerino, vendió su fracción sobrante de cin-~~
28 ~~cuenta mil sueros a la accionista INLOSA C.A., con lo~~

00000010



1 cual dicha accionista, sumando esa fracción a la suya
 2 propia integró el valor de una acción más de cien mil
 3 sueros, por lo que a dicha accionista le corresponden
 4 en realidad, por este rubro, sescientas veintitres ac-
 5 ciones de cien mil sueros cada una; El socio Julio Sán-
 6 ches Valencia, decidió vender su fracción de cincuenta
 7 mil sueros, a Inmobiliaria EL INMOSA S.A., con lo cual di-
 8 cho accionista, sumando tal fracción a la suya propia,
 9 consolidó el valor de una acción más de cien mil sueros,
 10 por lo que a ella le corresponden por este rubro, en rea-
 11 lidad, sescientas veintitres acciones de cien mil su-
 12 eros cada una. Asimismo, el socio Luis Dágenes Alvarado
 13 Macías, vendió su fracción sobrante de cincuenta mil su-
 14 eros a Inmobiliaria FIVALCA S.A., por lo que dicha ac-
 15 cionista, sumando esa fracción a la suya, completó el
 16 valor de otra acción de cien mil sueros y le correspon-
 17 den, por este rubro, sescientas veintitres acciones de
 18 cien mil sueros cada una. In vista de lo expuesto, la
 19 Junta General declaró que se encontraba íntegramente sus-
 20 crita la parte del aumento de capital que se paga por
 21 capitalización del superávit proveniente de la revaloriza-
 22 ción de activos fijos de la compañía. La Junta Gene-
 23 ral estableció, asimismo, que en la Cuenta Reservas Pa-
 24 sivas de la compañía existen treinta y cuatro mi-
 25 llones quinientos dieciséis mil ochocientos ochenta y
 26 dos sueros setenta y tres centavos, por lo que por una-
 27 nimidad, en la Junta General, los accionistas resolvie-
 28 ron capitalizar treinta y cuatro millones de sueros pa-

01000000

1 se pague parte del cincuenta por ciento restante del au-
2 mento de capital. Asimismo, la Junta General deja cons-
3 tancia que, por estas treinta y cuatro millones de sueres,
4 provenientes de la capitalización de las reservas facul-
5 tativas, se emitirán trescientas cuarenta acciones de
6 cien mil sueres cada una, que corresponderán a los actua-
7 les accionistas de la compañía, en proporción al porcen-
8 taje de acciones que cada una de ellas tenga en el capi-
9 tal actual de la Sociedad. En tal virtud, estas trescien-
10 tas cuarenta acciones de cien mil sueres cada una serán
11 distribuidas entre los accionistas de la siguiente forma:
12 A INLOSA C.A., Inmobiliaria ETUALCA S.A. y a Inmobilia-
13 ria NIKINOSA S.A. les corresponderán a cada una de ellas,
14 ochenta y cuatro acciones de cien mil sueres y una frac-
15 ción sobrante de sesenta y seis mil sueres. A Inmobilia-
16 ria NIKASIN S.A. le corresponderán ochenta y cinco accio-
17 nes de cien mil sueres cada una. Y, a cada uno de los
18 socios señores Abogado Gonzalo Noboa Baquerizo, Julio
19 Sánchez Valencia y Luis Diógenes Alvarado Macías, les
20 corresponderá una fracción de treinta y cuatro mil su-
21 eres. De igual manera, respecto de estas acciones que
22 se pagan por capitalización de reservas, los accionistas,
23 por unanimidad, resolvieron que con el objeto de que
24 una o más de ellas puedan integrar el valor de una o
25 más acciones con las fracciones sobrantes que les que-
26 dan, se negocien libremente entre los accionistas tales
27 fracciones, lo cual fue hecho en esta misma sesión, con
28 el siguiente resultado: El Abogado Gonzalo Noboa Baque-

00000011

1 vino vendió su fracción de treinta y cuatro mil sueros
 2 a ~~INLON S.A.~~ con la cual dicha accionista consoli-
 3 da fracción a la cual de sesenta y seis mil sueros integró
 4 el valor de una acción más de cien mil sueros por lo que
 5 a ella le corresponden en realidad, por este rubro,
 6 ochenta y cinco acciones de cien mil sueros cada una. El
 7 socio señor Julio Sánchez Valencia vendió su fracción de
 8 treinta y cuatro mil sueros a Inmobiliaria NAIMOSA S.A.
 9 con la cual esta última consolidó el valor de otra ac-
 10 ción, y le corresponden ochenta y cinco acciones de cien
 11 mil sueros cada una. Y, por último, el socio Luís Diágo-
 12 nes Alvarado Macías vendió su fracción de treinta y cua-
 13 tre mil sueros a Inmobiliaria FIVALCA S.A., por lo que
 14 dicha accionista consolidó el valor de otra acción y le
 15 corresponden, en realidad, por este rubro, ochenta y cin-
 16 co acciones de cien mil sueros cada una. En este estado,
 17 la Junta General procede a establecer el número exacto
 18 de acciones que corresponde a cada una de las actuales
 19 accionistas de la compañía por concepto de la capitali-
 20 zación del superávit proveniente de la revalorización de
 21 activos fijos y de la capitalización de las reservas fa-
 22 cultativas de la compañía, que en conjunto suman doscientos
 23 ochenta y cuatro millones de sueros que equivalen
 24 a dos mil ochocientos cuarenta acciones de cien mil su-
 25 eros cada una: -Inmobiliaria LEXASTIN S.A.: setecientos
 26 diez acciones.- -INLON S.A.: setecientos ochenta acciones.-
 27 -Inmobiliaria NAIMOSA S.A.: setecientos ochenta acciones.-
 28 -Inmobiliaria FIVALCA S.A.: setecientos ochenta acciones.-

1000.0000

Abogado General Nolasco Requena: dos acciones.- Señor

Julio Sánchez Valencia: dos acciones.- Señor Luis Dídgo-

nos Alvarado Macías: dos acciones.- TOTAL: dos mil ochenta

cuarenta acciones.- En cuanto al saldo del aumento

de capital de doscientos dieciséis millones de sueros

equivalente a dos mil ciento sesenta acciones de cien mil

sueros, cada una, todos y cada uno de los accionistas de la

compañía expresaron que no desearan suscribir las acciones

que se emitían por este saldo, y que, por la tanto, renunciaban

a su derecho de preferencia que tenían para suscribir

dichas acciones. Siendo así las cosas, los señores Xavier

Simón Irujo y Jaime Simón Irujo, propusieron suscribir

cada uno de ellos mil ochenta acciones de cien mil sueros

cada una, equivalentes a ciento ochenta millones de sueros,

lo cual fue aprobado por unanimidad de votos por los

accionistas. En cuanto a la forma de pago de las dos mil

ciento sesenta acciones, que corresponden al saldo por

doscientos dieciséis millones de sueros del aumento de

capital, el señor Xavier Simón Irujo ofreció pagar las

mil ochenta acciones de cien mil sueros cada una, que suscribe

parte mediante la capitalización del crédito por

ochenta y cinco millones, ochocientos cuarenta mil sueros

que tiene contra la compañía y el saldo, o sea veintidos

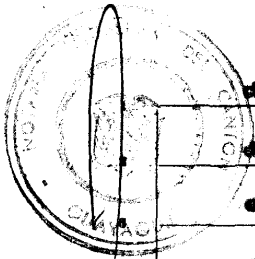
millones ciento sesenta mil sueros en el plazo de dos años

contados a partir de la fecha de la escritura pública

que contenga el aumento de capital, todo lo cual fue

aprobado por unanimidad por la Junta General. Y, el señor

Jaime Simón Irujo, ofreció pagar las mil ochenta acciones



de cien mil sucres que suscribe con motivo del aumento de capital aquí acordado, parte por capitalización del crédito que por la suma de noventa y dos millones, cuatrocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y tres sucres tiene en contra de la compañía y el saldo, a ses quinientos millones quinientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete sucres, ofreció pagarlo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la suscripción de la respectiva escritura pública de aumento de capital, todo lo cual también fue aprobado por la Junta General por unanimidad. En virtud de todo lo resuelto, la Junta General declara que se encuentra íntegramente suscrita el aumento de capital por la suma de quinientos millones de sucres acordada por esta sesión. D) En cuanto al punto.-CUATRO.-del orden del día de la Junta General, por unanimidad, y en vista del aumento de capital resuelto en esta misma Junta, acordó reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que de ahora en adelante dirá así : " ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es de \$ 600.000.000,00 (SEISCIENTOS MILLONES - 00/100 DE SUCRES), dividido en seis mil acciones, nominativas y ordinarias de cien mil sucres cada una de ellas. Las mencionadas acciones corresponden a seis series: Cien acciones numeradas desde la cero cero uno hasta la cien, pertenecientes a la serie A ; Cincuenta acciones numeradas desde la cero cero uno hasta la cincuenta, pertenecientes a la serie B ; Ciento cincuenta acciones, numeradas desde la cero cero uno hasta la "

5100000

cientos cincuenta, pertenecientes a la serie C ; Descien-

tas acciones, numeradas desde la cero cero uno hasta la

descientas, pertenecientes a la serie D ; Quinientas ac-

ciones, numeradas desde la cero cero uno hasta la qui-

nientas, pertenecientes a la serie E; y, Cinco mil accio-

nes, numeradas desde la cero cero uno hasta la cinco mil

pertenecientes a la serie F. Las acciones de la compa-

ña, constarán de títulos emitidos bajo la firma del

Presidente y del Gerente General de la sociedad.-

" Y, finalmente , en lo que se refiere al punto nú-

mero cinco.- del orden del día , la Junta General, por

unanimidad de votos, autorizó al Gerente General de la

compañía, señor Jaime Simón Icañas, para que, a nombre de

esta suscriba la respectiva escritura pública que con-

tenga la reforma de estatutos por aumento de capital,

acordada en esta sesión. Con lo tratado y resuelto, ter-

minó esta sesión y se redactó este acta que fue leído

a todos los concurrentes y firmado por todos ellos en

señal de conformidad.-f.) (Luis Diógenes Alvarado Macías;

(firmado).-Julio Sánchez Valencia; (firmado).Gonzalo

Hobos Bequerino;f.) Teodoro Maldonado Guevara;f.) Xa-

vier Simón Icañas; (firmado).- Jaime Simón Icañas.-

CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual a -

su original el que me remite en caso necesario.-Guaya-

quil, Junio siete de mil novecientos ochenta y ocho.-

f.) Jaime Simón Icañas.-Gerente General- Secretario.-

Por tanto el compareciente se ratifica en el con-

tenido de la minuta anteriormente t r a n s c r i t a.-

00003013



1 Lendo esta escritura por mí, el Notario en alto voz, de
 2 principio a fin, al compareciente, éste la aprobó en ta-
 3 das sus partes y firmó, en unidad de acto y conmigo. Doy
 4 fé.- (firmado).- Jaime Simón I.- O.C.#. 09-03121051.-
 5 C.T.#. 04737.- C.V.#. 038-286.- (firmado).- Piero Aycart
 6 V.- Notaría Trigésima.- Enmendado: millones de.- Entreli-
 7 mos: queros.- Valen.-

8
 9
 10 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere este TERCERA
 11 COPIA, sellada y firmada en la misma fecha de su otorga-
 12 miento.-

13 PIERO G. AYCART VINCENZINI
 NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

14
 15 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de
 16 la matriz de fecha cuatro de agosto de mil novecientos é
 17 ochenta y ocho, he tomado nota en mi calidad de Notario -
 18 Trigésimo Subrogante por destitución del Titular, de con-
 19 formidad con el Artículo ciento treinta uno de la Ley Or-
 20 gánica de la Función Judicial, su APROBACION mediante Reso-
 21 lución #005170 DEL DOCTOR CARLOS ESTABILAS MERINO: INTEN-
 22 DENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada en septiembre cua-
 23 tro de mil novecientos ochenta y nueve.- Guayaquil, Sep-
 24 tiembre seis de mil novecientos ochenta y nueve.- De todo
 25 lo cual doi fé.-

26
 27
 28 CERTIFICO: Que en cum-

Francisco J. Cordeiro

61000000

plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-005170. -

dictada el 4 de Septiembre de 1.989, por el Intendente de Compañías,

he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ENVASES DEL LITO

RAL S. A. de fojas 22.692 a 22.714, número 2.451 del Registro Mer -

cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.820 del Rg

portorio.- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta i

nueve.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de

la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto -

en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor -

Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 -

del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre doce de mil nove-

cientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritu

ra a fojas 734 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1973;

2.486 del mismo Registro de 1.974; 2.147 de igual Registro de 1.977;

3.019 del propio Registro de 1.982; y, 16.813 de dicho Registro de -

1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Sep -

tiembre doce de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Reg

cantil.-

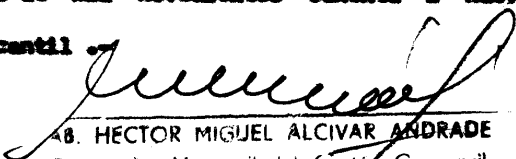
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AU-

00000014

TORIZACION DE LA CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL de la compaña
denominada ENVASES DEL LITORAL S.A. -- Guayaquil, Septiembre
doce de mil novecientos ochenta i nueve -- El Registrador
Mercantil --


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DECLARACIONES DE VOLUNTAD

QUE HACE LA COMPAÑIA
ENVASES DEL LITORAL S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a
los tres días del mes de abril de mil

novecientos ochenta y
nueve, ante mí, DOCTORA
NORMA FLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este Cantón, comparece:
el señor XAVIER SIMON ISAIAS, de estado ci-
vil casado, de profesión Industrial, en
su calidad de Presidente y representante legal
de la compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., según
lo acredita con la copia de su nombramiento
debidamente inscrito que me presenta y que se
copiará al final de esta escritura: el
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, con domicilio y residencia en
esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad
civil y necesaria para celebrar toda clase de
actos o contratos y a quien de conocerlo
personalmente doy fé; bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura de
DECLARACIONES DE VOLUNTAD, a la que proceda
como va queda indicado con amplia y entera



Se dio 1.º
7/4/89
E. P. G.



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Flaza de
García

31000000

1 libertad, para su otorgamiento me presenta la

2 minuta y más documentos que son del tenor

3 siguiente: SENOR NOTARIO: Eleve usted a

4 Escritura Pública la presente minuta que

5 contiene las Declaraciones de Voluntad que se

6 otorgan en tenor de las siguientes cláusulas:

7 CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a

8 otorgar la presente Escritura Pública, el

9 Señor ~~Simón Isaias~~, a nombre como

10 Presidente y representante legal de la

11 Compañía ENVASES DEL LITORAL S.A. Se acompaña

12 copia del nombramiento del Señor Simón como

13 Presidente de ENVASES DEL LITORAL S.A.,

14 debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

15 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (a) Mediante

16 Escritura Pública otorgada ante el Notario de

17 Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el

18 cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y

19 ocho, la Compañía ENVASES DEL LITORAL S.A.,

20 elevó su capital social de Cien millones de

21 sucres (S/100'000.000.00) a Seiscientos

22 millones de sucres (S/600'000.000.00). Dicho

23 aumento se pagaba parte por superavit

24 proveniente de la revalorización de activos

25 fijos cortada al treinta y uno de Diciembre de

26 mil novecientos ochenta y siete, parte por

27 capitalización de reservas y parte en

28 numerario. De la parte que se pagaba con el



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Arcia

1 superávit proveniente de la revalorización de
2 activos fijos, ha quedado un saldo impago, 00000016
3 pues luego de hechas las revisiones y
4 comprobaciones del caso por parte de la
5 Superintendencia de Compañías, se estableció
6 que en la cuenta superávit proveniente de la
7 revalorización de activos fijos, cortada al
8 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
9 ochenta y siete, no existía la suma que se
10 indicaba en la Escritura Pública de Aumento de
11 Capital ya referida y por lo tanto, con ese
12 rubro no se alcanzó a pagar la suma que se
13 consignaba en dicha Escritura. b.- En virtud
14 de lo expresado en el literal a) precedente,
15 la Junta General Universal de Accionistas de
16 ENVASES DEL LITORAL S.A., en sesión celebrada
17 el veinte de Febrero de mil novecientos
18 ochenta y nueve, resolvió que para cubrir el
19 saldo impago del aumento de capital de la
20 compañía, se utilice también el superávit de
21 la revalorización de activos fijos,
22 correspondiente al año de mil novecientos
23 ochenta y ocho. CLAUSULA TERCERA:
24 DECLARACIONES DE VOLUNTAD.- Con los
25 antecedentes expuestos, el Señor Xavier Sinon
26 Isaias, a nombre, como Presidente y
27 representante legal de ENVASES DEL LITORAL
28 S.A., declara que, según lo resuelto en la

representada, para pagar el saldo del aumento de capital en trámite de su representada, contenido en la Escritura Pública del cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, que ha quedado impago por las razones ya anotadas, se podrá utilizar también la cuenta del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de la compañía, correspondiente al año de mil novecientos ochenta y ocho. En tal virtud, el Presidente de ENVASES DEL LITORAL S.A., declara que ratifica el aumento de capital de su representada en Quinientos millones de sucres (S/500'000.000,00), es decir, a Seiscientos millones de sucres (S/600'000.000,00), que obra de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, el mismo que se pague de la siguiente forma: Doscientos cincuenta millones de sucres (S/250'000.000,00) por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de la compañía, correspondiente a los años mil novecientos ochenta y tres, mil novecientos



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
a de
García

1 ochenta y cuatro, mil novecientos ochenta y
2 cinco, mil novecientos ochenta y seis, mil
3 novecientos ochenta y siete y mil novecientos
4 ochenta y ocho, treinta y cuatro millones de
5 sucres (S/34.000.000,00) por capitalización de
6 reservas; y, Doscientos dieciséis mil de
7 sucres (S/216.000.000,00) en su totalidad. En
8 cuanto a la suscripción y distribución de las
9 cinco mil acciones de Cien mil sucres
10 (S/100.000,00) que se emiten con motivo del
11 presente aumento de capital, se estará a lo
12 consignado en la Escritura Pública de Aumento
13 de Capital del cuatro de Agosto de mil
14 novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el
15 Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero
16 ycart Vincenzini. Agregue usted, señor
17 Notario, las demás cláusulas de estilo.
18 (firmado) Firma Ilegible.- ABOGADO TEODORO
19 MALDONADO GUEVARA. REGISTRO NUMERO: CUATRO
20 MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES.- (HASTA AQUI LA
21 MINUTA).- ACTA DE JUNTA GENERAL
22 UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
23 "ENVASES DEL LITORAL S.A.". En Guayaquil, a
24 Febrero veinte de mil novecientos ochenta y
25 nueve, a las diecisiete horas, en Vélez Número
26 Ciento treinta y uno y Chile, se reunieron
27 en Junta General Universal los
28 accionistas de "ENVASES DEL LITORAL S.A." los

SI 060000

1. Luis Diógenes Alvarado Macías, dueño

2 de una acción de Cien mil sucres

3 (S/100.000,00); Julio Sánchez Valencia,

4 propietario de una acción de Cien mil sucres

5 (S/100.000,00); Abogado Gonzalo Noboa

6 Baquerizo, dueño de una acción de Cien mil

7 sucres (S/100.000,00); INLQSA S.A.

8 representada legalmente por su Gerente

9 General, Abogado Teodoro Maldonado Guevara,

10 dueña de doscientos cuarenta y nueve acciones

11 de un valor de Cien mil sucres (S/100.000,00)

12 cada una; INMOBILIARIA FIVALCA S.A.

13 representada legalmente por su Presidente,

14 señor Julio Sánchez Valencia, dueña de

15 doscientos cuarenta y nueve acciones de Cien

16 mil sucres (S/100.000,00) cada una;

17 INMOBILIARIA NEINMOSA S.A. representada

18 legalmente por su Gerente General, señor Luis

19 Diógenes Alvarado Macías, dueña de doscientos

20 cuarenta y nueve acciones de Cien mil sucres

21 (S/100.000,00) cada una; INMOBILIARIA ESXASIM

22 S.A., representada legalmente por su

23 Gerente General, Abogado Gonzalo Noboa

24 Baquerizo, y Teodoro Maldonado Guevara,

25 respectivamente, dueña de doscientos cincuenta

26 acciones de Cien mil sucres (S/100.000,00)

27 cada una. Consecuentemente estaba reunido la

28 totalidad del capital social que es de Cien

249

249

249

250

1000

00000018



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
García

1 millones de sucres (S/100'000.000,00),
2 dividido en un mil acciones de Cien mil sucres
3 (S/100.000,00) cada una. Presidió la sesión el
4 ~~Presidente de la Compañía, Señor Xavier Simon~~
5 ~~Isaias, y actuó de Secretario el General~~
6 ~~General, Señor Jaime Simon Isaias, quien~~
7 elaboró la lista de los socios concurrentes,
8 acciones representadas por ellos y número de
9 votos que les corresponden, y comprobó que,
10 efectivamente, estaba representado la
11 totalidad del capital social. Por unanimidad,
12 los socios resolvieron sesionar en este
13 instante. Igualmente, por unanimidad, los
14 socios resolvieron que esta sesión tenía por
15 objeto conocer y resolver sobre los
16 siguientes puntos: A.-) Ratificar el aumento
17 de capital de la compañía, por quinientos
18 millones de sucres (S/500'000.000,00), es
19 decir Seiscientos millones de sucres
20 (S/600'000.000,00), aprobado por la Junta
21 General del siete de Junio de mil novecientos
22 ochenta y ocho, y contenido en la Escritura
23 Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil,
24 Abogado Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de
25 Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. B.-)
26 La forma de pago de la parte del aumento de
27 capital en trámite, que consta de la Escritura
28 Pública ya referida, y que ha quedado impaga

01000000

en vista de que la cuenta del superávit
2 proveniente de la revalorización de
3 activos fijos de la compañía, cortada el
4 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
5 ochenta y siete, que se utilizó en dicho
6 aumento no ha alcanzado a cubrir el valor
7 total que se debió pagar con ese rubro, que
8 era de Doscientos cincuenta millones de sucres
9 (S/250'000.000,00). C.-) De ser ese el caso,
10 autorizar al Presidente de la compañía para
11 que proceda a suscribir la respectiva Escritura
12 Pública de Declaraciones de Voluntad, en la
13 que se determine la forma de pago del saldo
14 del aumento de capital ya referido, que ha
15 quedado impago por las razones anotadas.
16 Inmediatamente, la Junta General entra a
17 conocer y resolver sobre los distintos puntos
18 del orden del día y por unanimidad, resuelve
19 lo siguiente: Primero.-) Ratificar el aumento
20 de capital de la compañía, por Quinientos
21 Millones, es decir, a Seiscientos millones de
22 sucres (S/600'000.000,00) ~~aprobado por la~~
23 ~~Junta General del siete de Junio de mil~~
24 ~~novecientos ochenta y ocho, y contenida en la~~
25 ~~Escritura Pública otorgada ante el Notario~~
26 ~~Trigésimo de Guayaquil. Abogado Piero Aycart~~
27 ~~Vincenzini, el cuatro de Agosto de mil~~
28 ~~novecientos ochenta y ocho. Segundo.-) Luego~~



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Pérez de
Arcia

1 de haber analizado la situación en que
2 se encuentra el aumento de capital en
3 trámite, a Seiscientos millones de sucres
4 (S/600'000.000,00) ya referido, y una vez que
5 se determinó que de la parte de dicho aumento
6 de capital que se paga con la cuenta del
7 superávit proveniente de la revalorización de
8 activos fijos de la compañía, cortado el
9 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
10 ochenta y siete, existe un saldo impago, toda
11 vez que el valor de dicha cuenta, no alcanzó a
12 cubrir la suma mencionada en la Escritura
13 Pública del aumento de capital, la Junta
14 General decidió que para pagar esta parte del
15 aumento de capital se utilice también la
16 cuenta del superávit proveniente de
17 la revalorización de activos fijos
18 correspondientes al año de mil novecientos
19 ochenta y ocho. En cuanto a las acciones que
20 se emitan por motivo del presente aumento de
21 capital, la Junta General resuelve, asimismo,
22 que éstas sean distribuidas y suscritas entre
23 los accionistas, en la misma forma consignada
24 en la Escritura Pública de Aumento de Capital
25 del cuatro de Agosto de mil novecientos
26 ochenta y ocho. Tercero.-- Finalmente, y en
27 virtud de lo resuelto en el numeral anterior,
28 la Junta General resuelve también autorizar al

6.1000000

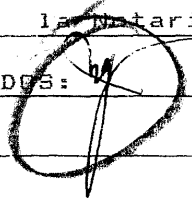
1 Presidente de la compañía para que
2 proceda a suscribir la respectiva Escritura
3 Pública que contenga la reforma al
4 Aumento de Capital en trámite, ya
5 referido, aprobado en esta sesión. Con lo
6 tratado y resuelto terminó la sesión y se
7 redactó esta Acta que fue leída a
8 todos los concurrentes y firmada por
9 todos ellos en señal de conformidad.
10 (firmado) Firma Ilegible.- Luis Diógenes
11 Alvarado Macías. (firmado) Firma Ilegible.-
12 Julio Sánchez Valencia; (firmado) Firma
13 Ilegible.- Abogado Gonzalo Noboa Baquerizo.-
14 (firmado) Firma Ilegible.- Abogado Teodoro
15 Maldonado Guevara; (firmado) Firma Ilegible.-
16 Abogado Antonio Noboa Baquerizo.- (firmado)
17 Firma Ilegible.- Xavier Simon Isaías;
18 (firmado) Firma Ilegible.- Jaime Simon
19 Isaías. CERTIFICO: Que la copia que
20 antecede es igual a su original, a la
21 misma que me remito en caso necesario.
22 Guayaquil, Febrero veinte de mil
23 novecientos ochenta y nueve. (firmado) Firma
24 Ilegible.- Jaime Simon Isaías. Gerente
25 General - Secretario. COMBRAMIENTO: ENVASES
26 DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA. Guayaquil,
27 Octubre veintidos de mil novecientos
28 ochenta y siete. Señor XAVIER SIMON



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Arcia

1 ISAIAS. Ciudad. Muy señor mío: Por 00000020
2 de la presente carta le comunico a
3 usted que la Junta General de Accionistas
4 de Accionistas de ENVASES DEL LITORAL
5 S.A.; en sesión celebrada el día de
6 hoy, lo designó a usted para el cargo
7 de PRESIDENTE de la compañía por un
8 periodo de dos años. Usted como
9 Presidente, tendrá las facultades seña-
10 ladas por la Ley, y además la repre-
11 sentación legal, judicial y extrajudicial de
12 la sociedad actuando a sola firma o
13 con el Gerente General. ENVASES DEL
14 LITORAL S.A., se constituyó mediante
15 escritura pública otorgada ante el Notario
16 de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi L.,
17 con fecha catorce de Febrero de mil
18 novecientos setenta y tres, inscrita en
19 este Cantón Guayaquil, el veintiuno de
20 Marzo de mil novecientos setenta y
21 tres. Atentamente, (firmado) Firma Ilegible.-
22 Julio Sánchez Valencia. Secretario
23 Ad-Hoc. ACEPTO EL CARGO. Guayaquil,
24 Octubre veintidos de mil novecientos
25 ochenta y siete. (firmado) Firma Ilegible.-
26 Xavier Simon Isaias. Queda inscrito el
27 presente Nombramiento de PRESIDENTE a
28 foja Treinta y ocho mil seiscientos

05900000

1. Cuarenta y ocho, Número diez mil seis-
2. cientos sesenta y dos del Registro
3. Mercantil y anotado bajo el número
4. quince mil setecientos noventa y tres
5. del Repertorio.- Archivándose los
6. comprobantes de pago por Impuesto de
7. Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
8. Octubre Veintiocho de mil novecientos ochenta
9. y siete.- El Registrador Mercantil.
10. Enmendado: veintiocho. Vale.- (firmado) Firma
11. Ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR
12. ANDREDE, Registrador Mercantil del Cantón
13. Guayaquil. (Hay dos sellos que dicen
14. REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL).- El
15. otorgante me presentó sus respectivos
16. documentos de Identificación Personal.- Leída
17. que le fué la presente escritura de
18. principio a fin y en alta voz, por mí
19. la Notaria al otorgante, éste la aprobó
20. en todas y cada una de sus partes, se
21. afirmó y ratificó y firma en unidad de
22. acto y conmigo la Notaria de todo lo cual
23. doy fé.- ENMENDADOS: 

00000021

NOTARIA 13 DELCANTON

-POR CONCEPTO DE

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
MINISTERIO DE FINANZAS	1970	T.FICLES	1100,00
MINISTERIO DE HACIENDA	1970	CIENSUCRES	162,00
M.P.	F	TOTAL:	1100,00

M P F

TOTAL: 1100,00

LIQUIDADOR

**JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIPIENTE**

POR \$ 10 =

COLECTURIA

Recibí de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 100.

Guayaquil.

~~Notaria~~

Order No

4/4 2 4 4

EL COLECTOR

00000022

DEL LITORAL S.A.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

P. Cia. ENVASES DEL LITORAL S.A.

Sr. Xavier Simon Isaias

C.I. 0902826726

C.V. 054-234

R.U.C. 0990041105001

Dra. Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas útiles

en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de

Abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

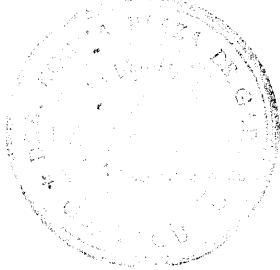


Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCÍA
NOTARIA

88000000

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 89-2-1-1-005170 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 04 de Septiembre de 1989, al margen de la matriz de fecha 3 de Abril de 1989 .- Guayaquil, 6 de Septiembre de 1989.-



Dr. Hector Miguel Alcivar Andrade
DR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
NOTARIA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-005170, dictada el 4 de Septiembre de 1989, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública de fojas 22.715 a 22.729, número 2.482 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.821 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta y nueve .- El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1973, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1973 .- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta y nueve .- El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura a fojas 734 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; - 2.486 del mismo Registro de 1.974; 2.147 de igual Registro de 1.977; - 3.019 del propio Registro de 1.982; 16.813 de dicho Registro de 1.983; y, 22.692 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del presente año, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta y nueve .- El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

